

De lo Social número Siete de Murcia

5691 Procedimiento número 310/2006.**Cédula de notificación**

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 310/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Iyke-Simón Anyanwu, Iyke-Simón Anyanwu contra la empresa Ticotem, E.T.T., S.A., Inalum 06, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Providencia, S.S.^a, la Secretaria Judicial, Concepción Montesinos García.

En Murcia a veinticuatro de abril del dos mil seis.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrá lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social n.º 7 sito en Murcia, Avda. Ronda Sur, esquina Senda Estrecha (Palacio de Justicia), el día treinta y uno de mayo del dos mil seis a las diez horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al demandado. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Ha lugar a la documental, testifical y confesión judicial de los codemandados.

Y para que le sirva de notificación y citación para confesión judicial en legal forma a ETT. Ticotem, S.A., e Inalum 06, expido la presente, en Murcia a veinticuatro de abril de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a veinticuatro de abril del dos mil seis.— El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

5692 Demanda 768/2005 J.A.

N.I.G.: 30030 4 0005514/2005.

N.º Autos: Demanda 768/2005 J.A.

Materia: Ordinario. Cantidad.

Demandado: Paquetería Santomera, S.L., M.R.W.

N.º Autos: 768/05 J.A.

Materia: Cantidad.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Encarnación Cabezas Martínez, contra la empresa Paquetería Santomera, S.L., se ha dictado el siguiente auto de aclaración de la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que no ha lugar a la aclaración solicitada por la mutua demandada del fallo de la sentencia dictada en los presentes autos, por estar suficientemente clara».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Paquetería Santomera, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 21 de abril de 2006.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

5693 Procedimiento demanda 256/2006.

N.º Autos: 256/06 J.C.

Materia: Cantidad.

En Murcia a diecinueve de abril de dos mil seis.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, por si la diligencia de citación resultara negativa a la empresa Construcciones Lamriss, S.L. remítase edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 256/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Naceur Erradi contra la empresa

Construcciones Lamriss, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Providencia.

S.S.^a La Secretaria Judicial

Sña. Concepción Montesinos García.

En Murcia, 19 de abril de dos mil seis.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrá lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número Siete sito en Murcia, Avda. Ronda Sur, esquina Senda Estrecha (Palacio de Justicia), el día diecinueve de junio de 2006 a las 12:15 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al demandado. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y

se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Construcciones Lamriss, S.L., en ignorado paradero.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 19 de abril de 2006.—El Secretario Judicial.